



006

## DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

### INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 019/2022

<b>Recurrente</b>	Dirección Administrativa y Financiera.
<b>Expediente</b>	Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Fundación Comunitaria Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD) para la implementación del Proyecto "Cooperación Técnica Interinstitucional para la Aplicación de Metodologías Innovadoras en la Formación Profesional y el Fortalecimiento del SINAFOCAL".
<b>Referencia</b>	Expedientes N° 2391/2021
<b>Fecha</b>	26 de Julio de 2022.

Con la finalidad de ordenar y facilitar la lectura del presente informe, se expone a continuación el detalle del mismo:

1. Antecedentes.
2. Objetivos.
3. Alcance de la auditoria y Metodología.
4. Marco legal y reglamentario.
5. Limitaciones al alcance.
6. Responsables.
7. Análisis.

## **8. ANTECEDENTES**

El Memorándum D.A.F. N° 1.542/2021 por el cual la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL remite el legajo de pago de la STR N° 67.888 y las documentaciones correspondientes a la Rendición de Cuentas presentada por la Fundación Comunitaria Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD), verificado por el Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera conforme a las reglamentaciones legales vigentes, a fin de realizar la revisión de la Rendición de Cuentas, Anexo B-01-01-A por un monto de Gs. 1.262.001.599 (guaraníes mil doscientos sesenta y dos millones, mil quinientos noventa y nueve) presentada ante el SINAFOCAL en fecha 07/10/2021 bajo el Expediente N° 2391/2021 y ante la Contraloría General de la República vía correo electrónico, en la misma fecha. La mencionada rendición corresponde a la transferencia realizada en el objeto del gasto 842: Transferencias a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro, Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Fundación Comunitaria Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD) para la implementación del Proyecto





Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

## “Cooperación Técnica Interinstitucional para la Aplicación de Metodologías Innovadoras en la Formación Profesional y el Fortalecimiento del SINAFOCAL”.

Para el pago correspondiente al segundo desembolso se generó la STR N° 67.888 de fecha 17 de junio de 2021 por un monto de Gs. 1.262.001.599 (guaraníes mil doscientos sesenta y dos millones, mil quinientos noventa y nueve).

El presente Convenio Específico, tiene por objeto contribuir al fortalecimiento del capital humano a través de la ejecución del proyecto “Cooperación Técnica Interinstitucional para la Aplicación de Metodologías Innovadoras en la Formación Profesional y el Fortalecimiento del SINAFOCAL”.

**Cláusula Cuarta – Monto total del Convenio Específico:** El monto del Convenio asciende a la suma de Gs. 1.508.650.000 (guaraníes mil quinientos ocho millones).

En fecha 21/12/2020 se firma la Adenda N° 1 del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional.

**Monto total de la Adenda:** Gs. 3.881.283.560 (guaraníes tres mil ochocientos ochenta y un millones, doscientos ochenta y tres mil, quinientos sesenta),

**El primer desembolso de la Adenda correspondiente al ejercicio fiscal 2020:** Gs. 2.619.281.961 (dos mil seiscientos diez y nueve millones doscientos ochenta y un mil novecientos sesenta y uno),

**Segundo Desembolso de la Adenda correspondiente al ejercicio fiscal 2021:** Gs 1.262.001.599 (mil doscientos sesenta y dos millones, mil quinientos noventa y nueve), sujeto a aprobación del Anteproyecto de Presupuesto 2021 y los lineamientos de la Ley de Presupuesto General de la Nación aprobado para ese Ejercicio Fiscal y su Decreto Reglamentario. CIRD deberá contar con una nota por medio de la cual el SINAFOCAL informe acerca de la aprobación de los fondos en la mencionada Ley antes de dar inicio a las acciones planificadas para el Ejercicio Fiscal 2021

Los pagos se realizan en dos Objetos de Gastos: en el Rubro 842 aportes a Entidades Educativas e Instituciones Sin fines de Lucro y el Rubro 874 aportes y subsidio a Entidades Educativas e Instituciones Sin Fines de Lucro, según lo previsto en la Ley de Presupuesto y su Decreto Reglamentario correspondiente, como también según lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 de Administración financiera del Estado; constituyendo esta condición suspensiva para el nacimiento del derecho y obligación con respecto a la transferencia, la cual dependerá de la disponibilidad presupuestaria institucional en el mencionado objeto de gasto.

## 9. OBJETIVO

Auditor General Interno  
SINAFOCAL



Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

El presente tiene como objetivo, emitir una opinión sobre la razonabilidad de la presentación del informe de rendición de cuentas, presentado por CIRD dentro del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y Fundación Comunitaria Centro de Información y Recursos para el Desarrollo para la implementación del Proyecto "Cooperación Técnica Interinstitucional para la Aplicación de Metodologías Innovadoras en la Formación Profesional y el Fortalecimiento del SINAFOCAL".

## 10. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

- Constitución Nacional del Paraguay;
- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"
- Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera-SIAF"
- Ley N° 1652/00 "Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral".
- Decreto Reglamentario N° 5.442/16 Por la cual se reglamenta la Ley N° 1652/00 "Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral". Se crea el Registro de Instituciones de Formación y Capacitación Laboral (REIFOAL), y se abroga el Decreto 15.904/2001.
- Ley N° 6672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021";
- Decreto N° 4.780/2021 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.672 del 7 de enero de 2021 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del año 2021";
- Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y Fundación Comunitaria Centro de Información y Recursos para el Desarrollo para la implementación del Proyecto "Cooperación Técnica Interinstitucional para la Aplicación de Metodologías Innovadoras en la Formación Profesional y el Fortalecimiento del SINAFOCAL".
- Resolución CGR N° 236/2020 "Por la cual se actualiza la guía básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de ingresos y gastos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 653 del 17 de julio de 2008."



Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.



Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

- Resolución CGR N° 583/2019 "Por la cual se Actualiza el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) para las Instituciones Públicas sujetas a la Fiscalización y Control de la Contraloría General de la República, y se deja sin Efecto la Resolución CGR N° 146 del 25 de marzo de 2019".
- Resolución SNFCL N° 120/2021 "Por la cual se aprueban los procedimientos a ser utilizados para la transferencia, a través de la presentación de proyectos por instituciones o entidades sin fines de lucro, objeto de gasto 842 Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucro' del clasificador presupuestario"
- Resolución SNFCL N° 616/2021 # Por la Cual se Aprueba la Identificación y el Plan de Gestión de Riesgo, el Plan de trabajo Anual y el Cronograma de Actividades para el Ejercicio Fiscal 2022, de la Auditoría Interna del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)".
- Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.

## 11. ALCANCE DE LA AUDITORIA Y LA METODOLOGIA

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo a los Procedimientos y Normas Gubernamentales adoptadas por la Contraloría General de la República, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o que pudieran existir o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

Se deja constancia, para lo que hubiere lugar, que esta auditoría se limita exclusivamente a emitir una opinión sobre la razonabilidad de la rendición de cuentas presentadas, sin perjuicio de auditar las mismas en la totalidad del proceso, posteriormente.

Fundación Comunitaria Centro de Información y Recursos para el Desarrollo, efectuó la entrega de 5 (cinco) biblioratos, conteniendo las documentaciones respaldatorias de los objetos del gasto, a través del cual se pudo llevar a cabo una revisión aleatoria de dichas documentaciones entre el Anexo B-01-01-A, Rendición de Cuentas de Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro y los comprobantes de gastos contenido en dicha carpeta. Cabe mencionar que dicha rendición fue verificada previamente por el Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera.

## 12. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA.

Las limitaciones al alcance del presente trabajo se realizan exclusivamente sobre las rendiciones de cuentas presentadas conforme el Anexo B-01-01 A, previa

Lic. Patricia Olmedo  
Directora de Auditoría Interna  
SINAFOCAL



Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

verificación por parte del Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL.

### 13. RESPONSABLES

- ✓ Dirección Administrativa y Financiera.
- ✓ Fundación Comunitaria Centro de Información y Recursos para el Desarrollo CIRD.

### 14. ANALISIS

Luego de analizar aleatoriamente las documentaciones, esta Auditoría menciona que no fueron encontrados errores significativos dentro de las verificaciones aleatorias realizadas a la presente rendición de cuentas.

### 15. CONCLUSIÓN GENERAL

Una vez culminada la revisión aleatoria de las documentaciones correspondientes a la rendición de cuentas de la transferencia correspondiente al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Fundación Comunitaria Centro de Información y Recursos para el Desarrollo CIRD y conforme al control previo realizado por el área responsable conforme a las reglamentaciones legales vigentes esta Auditoría concluye que, las mismas se encuentran en forma razonable de acuerdo a la revisión aleatoria.

### 16. RECOMENDACIÓN GENERAL

Esta Dirección recomienda que la Fundación Comunitaria Centro de Información y Recursos para el Desarrollo CIRD cumpla en todo momento con las reglamentaciones legales vigentes; al plazo de presentación de la rendición de cuenta ante el SINAFOCAL y la Contraloría General de la República; tener en cuenta que las notas de presupuesto emitidas por los proveedores se encuentren dentro del bimestre objeto de rendición y a lo establecido en el proyecto, siendo responsabilidad de la misma la autenticidad de las documentaciones presentadas.

Así mismo atendiendo a todas las observaciones efectuadas por el Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera, se recomienda a CIRD tomar los recaudos necesarios de manera a evitar posteriores inconvenientes, así también realizar una verificación detallada y tener en cuenta las debilidades visualizadas conforme el Departamento de Control y Seguimiento de manera a buscar una mejora continua dentro del proceso.

Se sugiere, además, que la Dirección Administrativa y Financiera de lugar a una verificación y análisis previo de los descargos junto con sus respectivas evidencias presentadas por los responsables antes de remitirlas a esta Dirección, observando y cumpliendo en todo momento con lo establecido en la





MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO  
HA TETÁYGUA JEIKOPORÁ  
Motenondcha

Ministerio de  
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD  
SOCIAL



TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

001

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado, capítulo II, del Control Interno, Artículo 60- Control Interno: *El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y la Auditoría General del Poder Ejecutivo.*

Se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL realizar las verificaciones de todo el proceso ejecutado dentro del Proyecto, como así también el control íntegro de todos los respaldos presentados con la rendición de cuentas y que los mismos se ajusten a los requerimientos de las reglamentaciones legales vigentes y efectuar el control en cuanto a la pertinencia de la rendición de cuentas y el informe técnico presentado por la Fundación Comunitaria Centro de Información y Recursos para el Desarrollo CIRD

Es mi informe. Salvo mejor parecer.



**Lic. Patricia Olmedo**  
Directora  
Dirección de Auditoría Interna

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.



## MEMORÁNDUM D.A.I N° 164/2022

**A : Econ. Alfredo Javier Mongelós González, Secretario Técnico**  
SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL

**DE : Lic. Patricia María Olmedo, Directora**  
DIRECCIÓN AUDITORIA INTERNA



**REF. : Remisión de Informe Final N° 019/2022**

**FECHA: 26 de julio de 2022.**

Me dirijo a usted, a fin de remitir y poner a su conocimiento y consideración el Informe Final de Auditoría Interna N° 019/2022 (*Foliados del 001 al 006*) correspondiente a la revisión de rendición de cuentas del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Fundación Comunitaria Centro de Información y Recursos para el Desarrollo para la ejecución del Proyecto "Cooperación Técnica Interinstitucional para la Aplicación de Metodologías Innovadoras en la Formación Profesional y el Fortalecimiento del SINAFOCAL".

Se menciona que el mismo será remitido a la Auditoria General del Poder Ejecutivo – AGPE a través del Sistema SIAGPE en cumplimiento a la Resolución **AGPE N° 290/2017 "Por el cual se abrogan las resoluciones AGPE N° 23/2014; 323/2014; 435/2014, 421/2015; 211/2016 y se Reglamenta el Uso del Sistema Integrado de la Auditoria General del Poder Ejecutivo – SIAGPE, para su implementación en las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades Dependientes del Poder Ejecutivo"**.

Deseándole un buen resto de jornada, me despido.

Atentamente,

<b>MTESS/SINAFOCAL</b>	
<b>DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA</b>	
Mesa de Entrada N°:	184/22
Fecha:	01.08.22 Hora 10:38
Recibi Conforme:	<i>[Signature]</i>
Aclaración:	Cynthia Astete

MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL  
**SINAFOCAL**  
Secretaría Técnica

Fecha: 26/07/22

Recibí conforme: José Luis Vera

Aclaración: Técnico

MTSS / SINAFOCAL

SINAFOCAL  
SECRETARÍA TÉCNICA

Secretaría General	
Secretaría Privada	
Dirección de Auditoría Interna	✓
Dirección de U.O.C.	
Dirección de Asesoría Jurídica	
Dirección de Refoocal	
Dirección de TIC	
Dirección de Form. y Cap. Laboral	
Dirección Administrativa y Financiera	
MECIP	
U.T.A.	
Dirección de Gestión y Des. De las Pers.	
Dirección de Gabinete	
Dirección de Supervisión	
Coordinación Observatorio Ocup.	
Coordinación de MoPaDual	
Dirección de CIMA	
Coordinación de Formación a Distancia	
Otros:	
Para:	<u>producir según corresponda.</u>
Firma:	<u>[Firma]</u>

Fecha: 27/07/2022

Econ. Alfredo Javier Mongelós G.  
Secretario Técnico Interino  
SINAFOCAL